

Buenos Aires, 21 de junio de 2022

Señor Rector de la Universidad Torcuato Di Tella

Doctor Juan José Cruces
PRESENTE

Los que suscriben, Arquitectos Darío López y Emilio Rivoira, en su carácter de Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos y Presidente del Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo, respectivamente, nos dirigimos a usted con motivo del Concurso Privado de Ideas de Arquitectura que ha llamado para un inmueble a construirse en el predio de su propiedad, llamado "Edificio Parque y Plaza Central".

En primer lugar, queremos felicitarlo por haber podido encarar los primeros pasos tendientes a la construcción de un edificio que sin duda mejorara ediliciamente la Universidad y redundara en beneficio de sus alumnos. El continuo desarrollo de la educación requiere también de ámbitos apropiados.

Asimismo es motivo de beneplácito para ambas entidades profesionales que hayan convocado a un concurso abierto de ideas para todas/os las/os arquitectas/os argentinas/os con el único requisito de su título profesional y la habilitación para ejercer mediante su matriculación.

No obstante ello, debemos señalar que existen en las Bases a que hemos accedido algunos aspectos que nos han inquietado y que deseamos expresarle, pues quizás tengan una razón de ser que no hemos advertido.

La falta de anonimato y, más aún, la necesidad de acompañar antecedentes, puede llevar a que no se determine a quienes ganen por el mérito de la propuesta presentada sino que se valore a quien la presenta por el mayor conocimiento o renombre en la autoría, y ello puede tener como conclusión que no sean las mejores propuestas las elegidas para concursar el anteproyecto.

Otro aspecto que consideramos afecta a las y los profesionales argentinas/os es la diferencia de jerarquías con sus colegas extranjeros pues para llegar al anteproyecto deben primero concursar ideas, mientras que los estudios extranjeros han sido eximidos de este primer paso. Por razones de equidad en la participación, estimamos que ~~lo de desear~~ hubiera sido deseable que todos los y las participantes concursen sus ideas, tanto argentinos como extranjeros.

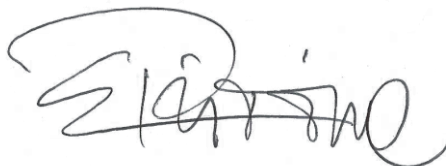
Un último aspecto que nos ha llamado la atención y nos ha movido a dirigirnos a Ud. es el relativo a los derechos intelectuales sobre las propuestas. El artículo 4.4 de las Bases prevé que las/os autoras/es de los trabajos presentados ponen sus propuestas gratuitamente a disposición de quienes realicen luego anteproyectos para que de ellas tomen lo que les resulte de interés.

Esto no solo es para las/os arquitectas/os argentinas/os que puedan llegar a ser seleccionadas/os para concursar el anteproyecto sino en beneficio de todas/os aquellas/os que la Universidad invite. Esto también es un tema de preocupación pues, como está redactado, el número de estudios extranjeros no queda limitado mientras

que los argentinos pueden llegar a no existir en el segundo concurso ya que “hasta tres” puede ser cero.

Estamos a su disposición para mantener un intercambio de ideas constructivo y colaborativo sobre los aspectos de las Bases señalados. Aunque no escapará a su elevado criterio, queremos señalar que la Sociedad Central de Arquitectos es la entidad profesional que tiene a su cargo la organización de concursos de arquitectura en la CABA desde hace más de 120 años y que constituye una voz autorizada en la generación de opinión y construcción de ideas de arquitectura y urbanismo, y el CPAU es la entidad que, de acuerdo a la ley de ejercicio profesional 6070/58, regula la práctica profesional de la arquitectura, defiende los intereses de la matrícula a nivel local y en la jurisdicción nacional, vela por el correcto ejercicio de la profesión y el cumplimiento de las normas de ética profesional.

Lo saludamos muy atentamente.



Arq. Emilio Rivoira
Presidente CPAU



Arq. Dario López
Presidente SCA